

7197
11 MAR. 2015

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 9.379)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza presentado por la concejala Fernanda Gigliani, mediante el cual modifica el artículo 2 de la Ordenanza 9209 que prohíbe el cobro de recargo para compra y/o recarga de Tarjeta Sin Contacto (TSC).

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: “Visto: Las Ordenanzas Municipales Nº 9.209 del 8 de mayo de 2.014 y Nº 9.314 del 30 de octubre de 2014 y la existencia de la línea telefónica 147 para realizar reclamos sobre la movilidad en la ciudad, y

Considerando: Que la Ordenanza 9209/2014, originada en el Expediente 211.483/P/2.014 de autoría de la Concejala Ma. Fernanda Gigliani del Bloque Iniciativa Popular, establece la prohibición, para la compra y/o recarga de las Tarjetas Sin Contacto (TSC) del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP), el cobro de algún recargo o suma de dinero extra, indicando que las denuncias en relación al tema, deberán canalizarse a la línea telefónica 0800-444-0308, la que recibía consultas y reclamos sobre diferentes temáticas vinculadas a la movilidad en la ciudad.

Que desde un tiempo a esta parte, las consultas y reclamos referidos al TUP, deben canalizarse a través del número telefónico y gratuito 147.

Que la Ordenanza 9314/2.0147, modificó el artículo 2º de la antedicha norma, estableciendo que las denuncias referidas al cobro de algún recargo o suma de dinero extra con la compra y/o recarga de la TSC, deben canalizarse durante las 24 hs. al teléfono gratuito 147 (Centro de Monitoreo de la Movilidad de la Ciudad de Rosario)”.

Que según denuncian algunos vecinos de la ciudad, ha habido casos que al pretender realizar una denuncia relacionada al pago de un recargo en la compra o recarga de las TSC o bien con hechos de violencia suscitados con ocasión de utilizar el TUP, se les ha solicitado que informen sobre sus datos personales como son su nombre y apellido.

Que esta situación hace que en muchas oportunidades, el vecino desista de su intención de realizar una denuncia, por miedo a futuras represalias contra su persona o grupo familiar, toda vez que a quien pretenden denunciar, es un vecino del barrio dedicado a la venta o recarga de las TSC, o bien el chofer del colectivo que utilizan a diario.

Que como Estado, debemos garantizar mecanismos de participación ciudadana y canales de información confiables para que los vecinos de la ciudad puedan realizar denuncias o informar anónimamente sobre presuntos hechos relacionados con el cobro de algún recargo o suma de dinero extra con la compra y/o recarga de las Tarjetas Sin Contacto (TSC) del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP), o bien cualquier hecho relacionado a la movilidad de la ciudad.”

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 9.209/2014, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- *Sus titulares y todas las unidades pertenecientes al Transporte Urbano de Pasajeros (TUP) deberán exhibir en lugar visible un cartel de 30x60 cm. con la siguiente leyenda: “La compra y/o recarga de la Tarjeta Sin Contacto (TSC) no está sujeta al cobro de recargo o suma de dinero extra alguna. DENUNCIAS ANONIMAS DURANTE LAS 24 HS AL TELÉFONO GRATUITO: línea 147 (Centro de Monitoreo de la Movilidad de la Ciudad de Rosario)”.- Nº de Ordenanza 9.209/2014.*”



Concejo Municipal de Rosario
 Dirección General de Despacho

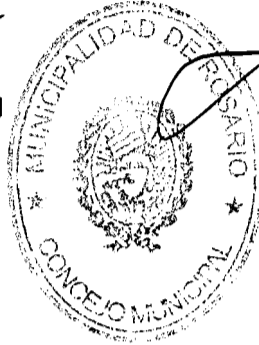


Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 5 de Marzo de 2015.

[Handwritten signature]

Dr. Marcelo Marchionatti
 Secretario General Parlamentario
 Concejo Municipal De Rosario



[Handwritten signature]


Cjal. Miguel Zamarrin
 Presidente
 Concejo Municipal de Rosario

CMS
REALIZÓ
Vº Bº

Rosario, 13 de marzo de 2015.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

ARP


Dra. C.P. CLARA GARCIA
SECRETARIA DE SERVICIOS
PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




Dña. MONICA FEIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario